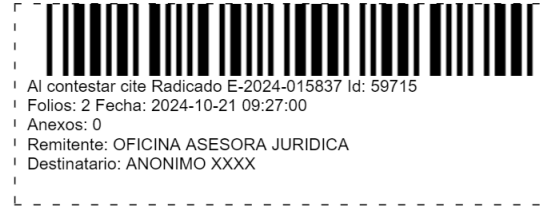


Bogotá, Colombia, 21 de octubre de 2024

Señora:
SANDRA BIBIANA SILVA ZAPATA
C.C. 32.181.427
corrupcion3000@yahoo.com



Ref. Reitero Derecho de Petición con radicado UIAF **R-2024-025842 ID. 59503** de fecha 16 de octubre de 2024.

Asunto. - Respuesta

En atención a su derecho de petición, con el número el radicado que se indica en la referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos, resaltando que damos respuesta a lo solicitado a esta Unidad:

PETICION:

- “4. Que los aquí peticionados sean garantes de mis derechos constitucionales y de ley al debido proceso.
5. Que la fiscalía general de la nación, la uiaf y entes de control realicen auditoria del cobro de lo no debido por hechos en forma dolosa y aporten los actos administrativos de lo actuando y nombre completo de los funcionarios.”

Respuesta:

No es posible atender su petición, toda vez que dentro de las funciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF–, establecidas en el artículo 3 de la Ley 526 de 1999 y demás normas que nos rigen, son las de intervenir en la economía del Estado mediante actividades de inteligencia financiera, a fin de detectar y prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, el contrabando y el fraude aduanero. Debemos aclarar que dentro de las funciones de la UIAF, establecidas en la ley antes mencionada, se encuentra garantizar de forma general los derechos de los ciudadanos, cuando estos se encuentran afectados por la ocurrencia del delito de Lavado de Activos (LA), o el Financiamiento del Terrorismo (FT), y que tengan incidencia en el desarrollo económico Nacional, por actos que puedan afectar a la ciudadanía en general.

Cordialmente,

Oficina Asesora Jurídica